

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

277**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 13 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Efrén Arturo Batista Espino y don Ahmed El Adraoui, contra la empresa “Solair 08, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda interpuesta por don Efrén Arturo Batista Espino y don Ahmed El Adraoui, contra “Solair 08, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la mercantil demandada a abonar:

1.º A don Efrén Arturo Batista Espino: la cantidad de 14.680,29 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

2.º A don Ahmed El Adraoui: la cantidad de 18.704,74 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de la primera instancia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solair 08, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.783/12)